



SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA
Vía Hispanidad 20
Centro Administrativo Seminario
Teléfono 976721700

Expediente: 826880/2015

HORARIO

De 8,30 a 13,30 horas
23289

Ecociudad Zaragoza
CON CD DE MODIFICACION

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 15 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Proyecto Modificación Red Saneamiento Municipal entre Paseo Infantes de España y Ronda Hispanidad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE EUROS (1.650.269,17 €), a instancia de La Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por la Compañía Inmobiliaria de Inversiones S.A.. (Zaragoza Urbana) representado por D. Joaquín Forradellas Herrero en base a los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 7 de noviembre de 2016, del que se dará traslado al interesado.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza a 22 de diciembre de 2016.

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
LA JEFA DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**



Fdo.: Edurne Herce Urzaiz.